

DECRETO EXENTO N°2000/23
MARIA ELENA, 25-05-2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 La carta de fecha 08 de Mayo del 2023, perteneciente señorita Yasna Garay Maluenda, Rut. 15.012.524-3, Funcionaria del Programa Áreas Verdes y Mantenimiento de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este decreto, solicita decretar permiso de amamantamiento de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo en su inciso 1° del artículo 206 que "LAS TRABAJADORAS TIENEN DERECHO A DISPONER, A LO MENOS DE UNA HORA AL DIA, PARA DAR ALIMENTO A SUS HIJOS MENORES DE DOS AÑO", que autoriza o adelantar en ½ o 1 hora al inicio o término de la jornada de trabajo en cualquier momento de la jornada a solicitud de la interesada, por lo que se ausentara 1 hora al inicio de la jornada de la mañana, quedando el siguiente horario de trabajo.

Lunes a Jueves
09:00 a 13:00 horas
14:00 a 17:00 horas

Viernes
09:00 a 13:00 horas
14:00 a 16:00 horas

- 2 Lo dispuesto en el Artículo 62 y siguientes de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales respecto a la Jornada de Trabajo.
- 3 Lo dispuesto en el Artículo 194 y siguientes del Código del Trabajo respecto a la protección de la maternidad y la extensión en la aplicación de sus normas a todos los servicios de la administración pública y de Municipalidades;
- 4 Lo dispuesto en el Artículo 206 y siguientes del Código del Trabajo respecto al "**DERECHO AMAMANTAR**";
- 5 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06), en especial la contenida en el Artículo 56 del mencionado texto legal;

DECRETO:

- 1 **AUTORICÉSE**, el horario de ingreso de la jornada de trabajo de la funcionaria Yasna Garay Maluenda, Funcionaria del Programa Áreas Verdes y Mantenimiento de la Ilustre Municipalidad de María Elena, en conformidad a las normas legales expuestas, de manera temporal y hasta la fecha en que su hijo cumpla dos años, en la siguiente forma:

- De Lunes a Jueves en horario de ingreso en la mañana, **será a las 09:00 horas, y el de salida a las 13.00 horas**. En la jornada de tarde el horario de ingreso, será a las **14:00 horas y el de salida a las 17:00 horas**.
- El día Viernes, En la Jornada de mañana el horario de ingreso, será a las **09:00 horas y el de salida a las 13:00 horas** y en la jornada de la tarde será de **14:00 horas a 16:00 horas**.

- 2 **COMUNIQUESE**, el presente decreto al Encargado de Personal de la Ilustre Municipalidad de María Elena y a la funcionaria ya individualizada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

